



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA*

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Ciudad

Asunto: Certificación cumplimiento obligaciones Título 3, Capítulo 4, Sección 1 del Decreto 1069 de 2015, a junio 30 de 2016.

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14 de Decreto 1069 de 2015, así como de la Circular Externa No. 5 del 24 de junio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en mi calidad de Asesor con funciones de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia - DNBC certifico que procedí a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y del acatamiento de protocolos, lineamientos e instructivos expedidos por la ANDJE, evidenciando lo siguiente:

1. Según mensaje de correo electrónico del día 19 de agosto de 2016, remitido al área de Control Interno por el doctor Carlos López Barrera, Asesor del Despacho del Director Nacional de Bomberos, a junio 30 de 2016, la entidad ha sido requerida en una acción de nulidad contractual (No. 25000233600020160064900, M.P. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA) que actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (oral), la cual se encuentra en traslado de la demanda para ser contestada.

El apoderado en este proceso es el doctor Javier Gustavo Rincón Salcedo, abogado externo, y la actuación que se ha adelantado ha sido el reconocimiento de personería jurídica.



2. De igual manera, el Asesor del Despacho manifestó en el citado mensaje que, durante el primer semestre de 2016, se han recibido seis (6) acciones de tutela en la DNBC, cuatro (4) en calidad de accionado, y dos en calidad de vinculado, relacionadas en el siguiente cuadro:

	No. de radicación tutela	Juzgado	Fecha de radicado DNBC	Accionante	Accionado	No. de Radicado de respuesta
1	76-520-31-03-002-2016-00011-00	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira	No. 2016332000194 2 5 de febrero de 2016	Melida Herrán de Aguirre	DNBC	No. 20161000012531 del 11 de febrero de 2016
2	2016-0074	Juzgado Cuarenta y Siete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá	No. 2016332000667 2 29 de marzo de 2016	Leonardo Camargo Avendaño	DNBC	No. 20162200015331 del 30 de marzo de 2016
3	2016-00125	Juzgado Treinta Tres Civil del Circuito de Bogotá	No. 2016332000982 2 3 de mayo de 2016	Alfredo Rafael Torres Mejía	DNBC	No. 20162050001231 del 3 de mayo
4	27001-23-000-2016-00035-00	Tribunal Administrativo del Choco	No. 2016332001043 2 11 de mayo de 2016	Defensor del Pueblo regional Urabá	Departamento del Choco - VINCULADO DNBC	No. 20162050001491 del 11 de mayo del 2016
5	2016-00087-00	Juzgado Promiscuo Municipal de Corinto	No. 2016332001736 2 26 de julio 2016	Mariela Rodríguez	DNBC	No. 20162050005411 del 27 de julio de 2016
6	110013103037201600199	Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá	No. 2016332001980 2 10 de agosto	Carlos Julio Rincón	Gobernación de Cundinamarca - VINCULADO DNBC	No. 20162050006211 del 11 de agosto de 2016

Bomberos comprometidos por COLOMBIA

3. De otra parte, el Asesor del Despacho señaló que no se ha realizado pago alguno por concepto de sentencias.
4. En cuanto a las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, se evidenció lo siguiente:

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad.</p>	<p>Hasta el momento, la comunicación con la ANDJE se ha realizado a través de oficios y correos electrónicos, toda vez que la servidora encargada de la administración del Sistema, no ha venido cumpliendo con la función de administrar el Sistema; además, aunque la funcionaria estuvo incapacitada del 07-04-2016 al 07-05-2016 y desde el día 12-05-2016 se encuentra en licencia de maternidad y disfrutando de un periodo de vacaciones, la DNBC no ha designado a ningún otro servidor para realizar estas labores.</p>
<p>2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca..</p>	<p>La servidora encargada de la administración del Sistema no ha venido cumpliendo con esta función; además, aunque la funcionaria estuvo incapacitada del 07-04-2016 al 07-05-2016 y desde el día 12-05-2016 se encuentra en licencia de maternidad y disfrutando de un periodo de vacaciones, la DNBC no ha designado a ningún otro servidor para realizar estas labores.</p>
<p>3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).</p>	<p>De conformidad con lo certificado por el Asesor del Despacho del Director, hasta al momento no se han presentado procesos judiciales ni trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere los 33.000 SMMLV.</p>
<p>4. Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Hasta el momento sólo existe un apoderado de la Entidad, el abogado externo Javier Gustavo Rincón Salcedo, al cual aún no se le ha creado usuario en el Sistema eKOGUI, por lo cual tampoco se le ha brindado capacitación en el uso funcional y manejo adecuado del mismo.</p>



Bomberos comprometidos por COLOMBIA!

<p>5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>En relación con esta función, como primera medida debe aclararse que, a 30 de junio de 2016, en la DNBC sólo se han creado 3 usuarios dentro del Sistema eKOGUI, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Maria del Consuelo Arias, Perfil Jefe de Control Interno, creado el 21-07-2015;2. Kelly Trinidad Martínez Aguilar, Perfil Administrador de entidad, creado el 22-10-20153. Carlos Armando López Barrera, Perfil Abogado, creado el 25-02-2016. (sin ningún proceso a cargo dentro del Sistema) <p>Esto demuestra que al apoderado del único proceso litigioso que actualmente cursa en contra de la Entidad, aún no se le ha creado usuario, en el Sistema. Esto puede deberse a que la servidora encargada de la administración del Sistema, estuvo incapacitada del 07-04-2016 al 07-05-2016 y desde el día 12-05-2016 se encuentra en licencia de maternidad y disfrutando de un periodo de vacaciones, y a que la DNBC no ha designado a ningún otro servidor para realizar estas labores.</p>
<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Esta función no se ha venido cumpliendo, pues el único proceso judicial que cursa en contra de la DNBC, no ha sido registrado en el Sistema eKOGUI. Esto puede deberse a que la servidora encargada de la administración del Sistema, estuvo incapacitada del 07-04-2016 al 07-05-2016 y desde el día 12-05-2016 se encuentra en licencia de maternidad y disfrutando de un periodo de vacaciones, y a que la DNBC no ha designado a ningún otro servidor para realizar estas labores.</p>
<p>7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.</p>	<p>Esta función no se ha venido cumpliendo, pues a pesar de que la misma servidora encargada de la administración del Sistema, estuvo incapacitada del 07-04-2016 al 07-05-2016 y desde el día 12-05-2016 se encuentra en licencia de maternidad y disfrutando de un periodo de vacaciones, no se encontró evidencia de que le haya informado de tal ausencia temporal a la ANDJE.</p>



5. En cuanto a las funciones que deben cumplir los Abogados de los procesos, se evidenció lo siguiente:

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	No se ha venido cumpliendo con esta función, pues el apoderado del único proceso que actualmente cursa en contra de la DNBC, relacionado en el punto 1 de la presente certificación, no tiene usuario creado en el Sistema. Adicionalmente tampoco se pudo evidenciar que se hubiera registrado dicho proceso pues al verificar el Sistema, se encontró que no aparece registro alguno de procesos en contra de la DNBC.
	Hasta el momento no se ha realizado pago alguno por concepto de conciliaciones o sentencias, tal como lo certificó el Asesor del Despacho del Director, según se señaló en el punto 4 de la presente certificación. y tal como pudo verificarse con el Grupo de Gestión Financiera.
	Hasta el momento no se ha ingresado información al Sistema sobre el único proceso judicial que actualmente cursa en contra de la Entidad, teniendo en cuenta que el apoderado del mismo no cuenta con una cuenta de usuario en el Sistema eKOGUI, razón por la cual no se ha venido cumpliendo con esta función.
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los <u>15 días hábiles</u> siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección	Hasta el momento no se ha ingresado información al Sistema sobre el único proceso judicial que actualmente cursa en contra de la Entidad, razón por la cual no se ha venido cumpliendo con esta función
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación , de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	Hasta el momento no se ha ingresado información al Sistema sobre el único proceso judicial que actualmente cursa en contra de la Entidad, razón por la cual no se ha venido cumpliendo con esta función. Adicionalmente, durante en el primer semestre de 2016, el Comité de Conciliación no se ha reunido, por lo cual es claro que tampoco se ha estudiado ningún proceso ni conciliación extrajudicial.



Bomberos comprometidos por COLOMBIA!

<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Hasta el momento no se ha ingresado información al Sistema sobre el único proceso judicial que actualmente cursa en contra de la Entidad, razón por la cual no se ha venido cumpliendo con esta función.</p>
<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p>	<p>Hasta el momento no se ha ingresado información al Sistema sobre el único proceso judicial que actualmente cursa en contra de la Entidad, razón por la cual no se ha venido cumpliendo con esta función.</p>

6. En cuanto a los indicadores mínimos a verificar por parte de Control Interno, se evidenció lo siguiente:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento
<p>Creación nuevos usuarios en el sistema Esto no se ha venido cumpliendo, pues actualmente se adelanta un sólo proceso judicial en contra de la DNBC, y al apoderado respectivo, aún no se le ha creado el usuario en el Sistema eKOGUI. Durante el primer semestre de 2016, sólo se creó un usuario con perfil de abogado, el 25-02-2016, pero éste no tiene procesos a cargo.</p>	0%
<p>Inactivación de usuarios Durante el primer semestre de 2016, no se han inactivado usuarios.</p>	0%
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
<p>Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación. Durante el primer semestre de 2016, no se ha capacitado a ningún usuario en el uso y diligenciamiento del Sistema eKOGUI.</p>	0
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
<p>Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.</p>	0%



Bomberos comprometidos por COLOMBIA

Esto no se ha cumplido pues el único proceso judicial que cursa en contra de la DNBC, no ha sido registrado en el eKOGUI.	
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema. Esto no se ha cumplido pues en el Sistema no se encontró registrada ninguna solicitud de conciliación extrajudicial.	0%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable). Hasta el momento no se cuenta con procesos terminados ni tampoco con procesos ingresados en el Sistema por lo cual no está registrado en el Sistema el sentido del fallo.	0%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. Hasta el momento no se han presentado ni se han analizado conciliaciones por parte de la DNBC.	0%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable. Hasta el momento aún no se ha ingresado ningún proceso al Sistema, por lo cual esto no pudo verificarse. En todo caso, se verificó con el Grupo de Gestión Financiera, y se pudo establecer que aún no se cuenta con provisiones para el pago eventual de sentencias.	0%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo. Hasta el momento no se ha ingresado ningún proceso al Sistema y por lo tanto no es posible establecer si tienen calificación de riesgo.	0%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema. Hasta el momento el Comité de Conciliación no ha estudiado ningún caso, razón por la cual no se encuentra ninguna ficha registrada en el Sistema.	0%



Bomberos comprometidos por COLOMBIA

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015"	X				
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos por el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo"	X				
<i>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</i> <ul style="list-style-type: none">a. Asignar a un funcionario para que realice las funciones de Administrador de Entidad y se encargue de la gestión y administración integral del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.b. Crear los usuarios de los abogados apoderados en los procesos litigiosos de la Entidad y asegurarse de que reciban la capacitación en relación con el uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI y con las funciones que deben cumplir dentro del mismo.c. Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015.					

Cordialmente,

MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO
Asesor con funciones de Control Interno